



HERNANDO GUERRA-GARCÍA CAMPOS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



LEY QUE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES Y DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS (MYPES)

El Congresista de la República que suscribe, **HERNANDO GUERRA-GARCÍA CAMPOS**, integrante del Grupo Parlamentario **Fuerza Popular**, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los Artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso, presenta el siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES Y DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS (MYPES)

Artículo 1°. – Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto ampliar el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual y pago del Impuesto a la Renta de las personas naturales y de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES), a nivel nacional.

Artículo 2°. – Finalidad de la Ley

La finalidad de la ley es contribuir para que las personas naturales y las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) del Régimen General del Impuesto a la Renta y del Régimen MYPE Tributario, puedan cumplir con puntualidad con la exigencia de la presentación de la Declaración Jurada Anual y el pago del Impuesto a la Renta respectivo, sin que se vea afectada su economía, mejorando la competitividad empresarial, generando una simplificación administrativa eficaz y continua, y propiciando una política tributaria que no agrave la inversión y el empleo conforme a los lineamientos de la Política Pública N° 18 del Acuerdo Nacional.

Artículo 3°. – Plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual y pago del Impuesto a la Renta

Las personas naturales y las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES), del Régimen General del Impuesto a la Renta y del Régimen MYPE Tributario, a nivel nacional, podrán presentar su Declaración Jurada Anual y pagar el Impuesto a la Renta hasta el mes de junio respectivamente, según les corresponda.

Artículo 4°. – Cronograma de presentación de la Declaración Jurada Anual y pago del Impuesto a la Renta

El cronograma de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de las personas naturales y las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES), conforme al último dígito del RUC, será publicado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

Asimismo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), también, determinará la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual y pago del Impuesto a la Renta de los buenos contribuyentes y sujetos no obligados a inscribirse en el RUC.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2024.

SEGUNDA. – Reglamentación

Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se reglamenta lo dispuesto en la presente ley en un plazo de sesenta (60) días calendario.

HERNANDO GUERRA-GARCÍA CAMPOS

Congresista de la República del Perú



Firmado digitalmente por:
REMILLA VILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/04/2023 09:23:09-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2023 17:13:41-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/04/2023 09:55:18-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2023 12:35:19-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2023 11:41:00-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Camen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/04/2023 10:21:36-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Acuerdo Nacional
- Código Tributario
- Resolución de Superintendencia N° 0288-2022/SUNAT.
- Decreto Supremo N° 179-2004-EF.

II. ANTECEDENTES

Las Micro y Pequeñas Empresas (en adelante MYPES) en el Perú, configuran alrededor del 99.6% de las unidades productivas, generando aproximadamente el 70% de empleo a nivel nacional.

Las MYPES, participan en la economía nacional, prácticamente, en todos los sectores. Por ejemplo, en el sector agropecuario se registra la mayor cantidad de MYPES formales, lo cual le permite contar con una mayor cantidad de mano de obra, aumentando así, el valor agregado de la producción.

En los sectores de comercio y servicios, también se puede observar una importante cantidad de MYPES debido al fácil acceso de entrada y de salida de estos sectores, lo cual se traduce en menores costos al momento de crear o constituir una empresa.

Este régimen, MYPE, se adapta con mucha facilidad a las necesidades de mercado que demanda el país, generando una respuesta inmediata sobre los cambios que se presentan en el entorno productivo¹.

Por otro lado, en el Perú el 50% de los RUC –según las SUNAT– corresponden a personas naturales (en adelante RUC 10), siendo actualmente el número aproximado de 1 millón 500 mil personas que realizan actividad económica de manera personal, siendo así un importante grupo que mueve la economía del país y que se encuentra en constante crecimiento.

Los RUC 10 que emprenden, son aquellas que inician y gestionan su propia empresa o negocio. Son individuos que deciden tomar el control de su vida laboral y económica, en lugar de trabajar para otra persona o empresa.

Estos emprendedores pueden tener diferentes motivaciones para iniciar su propio negocio, como buscar una mayor libertad e independencia, crear algo nuevo e

¹<https://hdl.handle.net/20.500.12724/4768>

innovador, encontrar una solución a un problema o necesidad en el mercado, o simplemente tener una pasión por un determinado producto o servicio.

Los RUC 10 que emprenden pueden enfrentar muchos desafíos, como la falta de recursos financieros, la falta de experiencia en la gestión empresarial, la competencia en el mercado y la incertidumbre en el entorno económico.

Sin embargo, también pueden disfrutar de muchas ventajas, como la oportunidad de tomar riesgos, la satisfacción de ver su idea convertirse en realidad, y el potencial para ganar más dinero y tener un mayor control sobre su vida profesional y personal.

Es por ello que, ante los desafíos sobre los recursos financieros, la cual es muy latente en nuestro país, es que se les brinda la posibilidad de pagar sus tributos en el mes de julio, justamente cuando eso les permite poder tener un poco más de ingresos y menos egresos, lo que les permitirá cumplir con el pago de sus impuestos a la fecha sin generarles perjuicios.

A pesar de los desafíos, muchas personas encuentran que el emprendimiento es una carrera gratificante y satisfactoria. Pueden ver cómo su trabajo tiene un impacto directo en su éxito financiero y en la vida de sus clientes, empleados y/o hasta con ellos mismos.

Además, el emprendimiento puede ofrecer una oportunidad para aprender y crecer personal y profesionalmente, lo que puede ser invaluable para aquellos que buscan desarrollar sus habilidades y experiencia.

Las personas naturales que emprenden tienen un impacto significativo en la economía del Perú. Según datos del Ministerio de la Producción, dentro del 98.5% de las empresas en el país son micro y pequeñas empresas, y la gran mayoría de ellas son propiedad de personas naturales y no de empresas más grandes².

Además, se estima que las MIPYMES generan alrededor del 85% de los empleos en el país. Esto significa que los emprendedores son un motor importante del crecimiento económico y el empleo en el Perú.

En términos de contribución al PIB, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) informa que las micro y pequeñas empresas representaron aproximadamente el 42% del PIB del país en el año 2020.

Es importante destacar que el emprendimiento también juega un papel importante en la reducción de la pobreza y la desigualdad en el Perú, ya que permite a las personas crear empleo y generar ingresos para ellos mismos y sus comunidades.

² <https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/shortcode/oe-documentos-publicaciones/publicaciones-anuales/item/1008-las-mipyme-en-cifras-2020>

En resumen, las personas naturales que emprenden en el Perú tienen un impacto significativo en la economía del país, generando empleos y contribuyendo al PIB. Además, el emprendimiento también puede ser una herramienta importante para reducir la pobreza y la desigualdad en el país.

Además de su contribución al PIB y al empleo, las personas naturales que emprenden en el Perú también son importantes para la innovación y el desarrollo empresarial en el país.

El emprendimiento permite a las personas crear y desarrollar nuevas ideas de negocio, productos y servicios, lo que puede impulsar la innovación y la competitividad en el mercado. Además, los emprendedores a menudo tienen la flexibilidad y la capacidad de adaptarse rápidamente a los cambios en el mercado y en el entorno empresarial, lo que les permite mantenerse ágiles y competitivos.

El gobierno peruano ha implementado diversas iniciativas y programas para fomentar el emprendimiento y apoyar a los emprendedores. Por ejemplo, el Ministerio de la Producción ha establecido el Programa Nacional de Emprendimiento, que brinda capacitación, asesoramiento y financiamiento a emprendedores y, dentro de ellas, a las MYPES en todo el país. Además, existen numerosas organizaciones y redes de emprendedores en el Perú que brindan apoyo y recursos a los nuevos empresarios.

En resumen, las personas que emprenden en el Perú son importantes para la economía, el empleo, la innovación y el desarrollo empresarial en el país. Con el apoyo adecuado, pueden continuar desempeñando un papel crucial en el crecimiento y la sostenibilidad económica del país.

No existe duda alguna que las MYPES y los RUC 10 que realizan algún tipo de actividad económica de manera formal en el Perú, conforman una parte muy significativa de la estructura económica de todo el país, principalmente por el gran potencial que manejan como motor del desarrollo empresarial e individual.

Tras lo expuesto, y en aras de proteger e incentivar a este importante sector empresarial/económico del país, es necesario otorgarles algún tipo de beneficio administrativo, pues así se promoverá una mayor productividad y competitividad de la actividad empresarial en el Perú, así como un motivo más para la formalización.

III. PROBLEMÁTICA

La problemática gira en torno a tres aspectos situacionales. Estos son: (i) los efectos del impacto de la pandemia del Covid-19; (ii) los eventos conmemorativos y diversos aspectos que generan gastos adicionales a las MYPES; y, (iii) la coyuntura política/social que se vive actualmente en el Perú.

3.1. Pandemia Covid-19:

Para la gran mayoría de estos agentes económicos –MYPES y personas naturales con RUC– la pandemia del Covid-19 fue una de las pruebas más duras que han enfrentado en varios años. Los resultados no han sido favorables para muchas de ellas, sin embargo, siguen luchando por salir adelante de todo obstáculo, incluido este.

“En el Perú hay aproximadamente 3.1 millones de pequeñas y microempresas. Hemos pasado una situación compleja por dos años en plena pandemia que ha golpeado fuertemente a todos los empresarios”

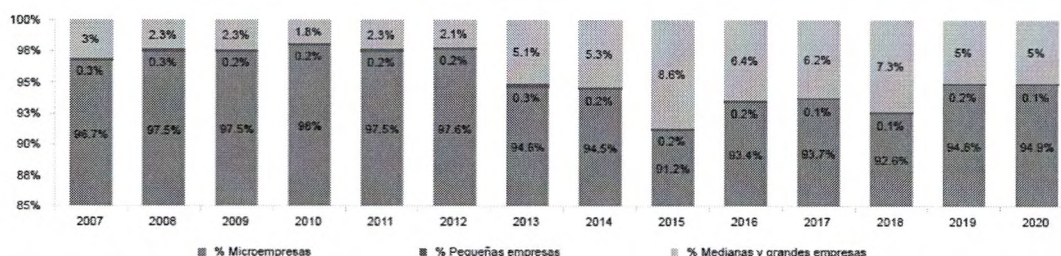
Rodolfo Ojeda (presidente del Gremio de la Pequeña Empresa de la Cámara de Comercio de Lima)

Asimismo, se precisa que en los años en que nos azotó la pandemia, alrededor de cinco millones de personas perdieron su trabajo; pero no solo fueron pérdidas del recurso humano, sino también económicas, donde las ventas que seguían un orden de ciento cuarenta y ocho mil millones de soles, se redujeron a sesenta mil millones de soles, una decreciente de más de la mitad³.

Es por eso que, el gobierno creó los programas de Reactiva, con la finalidad de inyectar dinero a la actividad empresarial, que se vio afectada por la pandemia, para su resurgimiento y estabilidad económica. Sin embargo, el programa no llegó a las micro y pequeñas empresas en su totalidad, ni siquiera a aquellas personas naturales que desarrollan una actividad económica y cuentan con RUC. Sin embargo, si benefició de manera exitosa a las grandes empresas.

En el año 2020, alrededor del 95% de los empleadores en el Perú dirigían una MYPE, esta cifra se vio afectada por los impactos de la pandemia, donde se pudo observar que, en ese mismo año, se registraron un aproximado de 3.1 millones de MYPES distribuidas en todo el territorio nacional, cifra que representa un 48.8% menos que en el año 2019⁴.

EMPRESAS EN EL PERÚ SEGÚN TIPO (%)



Fuente: Eratio. Elaboración: ComexPerú.

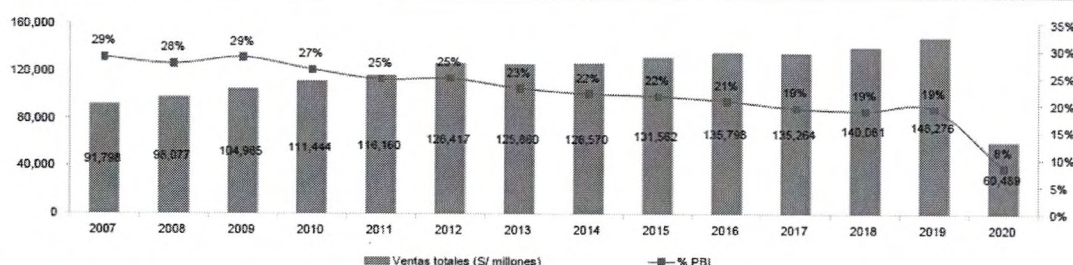
³<https://actualidadgubernamental.pe/noticia/mypes-sinonimo-de-resiliencia-en-el-peru/aac245e7-7645-49b4-be22-868e1eb767bf/1>

⁴ Las Micro y Pequeñas Empresas en el Perú (Resultados 2020) – Comex Perú



Las MYPES, desde el 2007 hasta el 2019 representaron un crecimiento continuo, con una tasa aproximada de crecimiento promedio anual de 4.1%. Sin embargo, en el año 2020, la variable decreció, inclusive a cifras anteriores al año 2007, en lo que se concluye un retroceso de casi 12 años.

VENTA DE LAS MYPES EN EL PERÚ (S/ MILLONES)



Fuente: Enaho. Elaboración: ConesPerú.

Esta es una de las causas que sustenta nuestro proyecto de ley, pues debido al impacto de la pandemia, las MYPES y las personas naturales han quedado débiles económicamente, y otorgarles un poco más de tiempo para que realicen el pago del Impuesto a la Renta, es darles un respiro para que puedan levantarse de esta situación.

3.2. Eventos importantes:

A la problemática anterior se le suma la cantidad de actividades y eventos importantes en el mes como, por ejemplo, las campañas escolares, donde los dueños de las MYPES, y en términos generales también, incurren en gastos fuertes por el tema de las matrículas y el de los útiles escolares, a eso hay que sumarle, movilidad, gasto de uniformes, entre otros relacionados al tema, situación que impacta directamente, también, a los RUC 10.

Al mismo tiempo, para algunas MYPES, supone una campaña fuerte de ingresos, pues se encuentran en todo el epicentro de la compra y venta de material escolar de todo tipo, lo cual le genera una recuperación económica (ganancias) pasada la campaña.

Durante esta etapa del año, los peruanos en general, gastamos alrededor del 21.27% del salario solo en útiles escolares, esta inversión varía de acuerdo al tipo de colegio que asistan los menores. Sin embargo, este no sería el único gasto durante esta campaña, tal como se mencionó anteriormente, el gasto promedio en el tema de las matrículas escolares y la pensión, oscila entre los S/. 1,353.00 y S/. 1,500.00⁵.

Asimismo, una de las campañas más fuertes por las cuales atraviesan la mayoría de las MYPES, es la campaña del día de la madre. Esta fecha es muy especial e importante, que pone a todas las MYPES involucradas a invertir un groso de su capital para vender

⁵<https://rpp.pe/economia/economia/ano-escolar-2020-cuanto-gastan-los-peruanos-en-la-lista-de-utiles-noticia-1245080?ref=rpp>

productos en esta fecha. Es una campaña totalmente fuerte, cuya ratio de inversión lo es aún más.

A esta campaña, actualmente, hay que sumarle el impacto de tres factores importantes.

Hablamos del contexto inflacionario respecto al alza de precios (post pandemia), al encarecimiento de las líneas de crédito y a la actual coyuntura política (que de por sí solo es un factor considerable), lo cual hace que se condicionen, de alguna manera, las decisiones del consumidor⁶.

Aparte de la inflación, que en el año 2022 subió a más del 6% anual, siendo uno de los peores momentos en años en el Perú, tenemos que tener en cuenta lo siguiente:

"En el Perú, las tasas de referencia del Banco Central de Reserva han llegado al 4.5% actual, luego de nueve subas mensuales consecutivas desde el 0.5%. Esto, se traslada al costo de financiamiento de toda la economía, elevando el costo del crédito de consumo también, por supuesto"

Andina – Agencia Peruana de Noticias

Esto deja poco margen de compra por parte del consumidor, por lo tanto, poco margen de ingreso para las MYPES, lo que hace que su inversión, en algunos casos, no se vea reflejada luego de uno o dos meses de concluida la campaña.

3.3. Coyuntura política/social:

Finalmente, esta es la problemática que no permite el desarrollo y la generación de confianza para invertir en la economía. Muchas de las MYPES se han visto afectadas por esta situación actual (que viene desde el 2021), por la incertidumbre política y social, al igual que con las personas naturales dedicadas a una actividad económica de forma independiente.

Por ejemplo, cuando la crisis política y social estalló en el Perú, las MYPES sufrieron un golpe significativo en su campaña navideña del 2022, pues esta campaña es una de las que les permitirá subsistir en los primeros meses del año 2023 (en general de cada año siguiente).

Se comprometió el 15% de las ventas de navidad por la crisis política, y eso solo fue en la campaña navideña. Actualmente la crisis continúa y las campañas están a puertas de suceder. En ese sentido, las campañas venideras también se van a ver afectadas por esta crisis política, y a esto hay que sumarle la crisis social, lo cual conlleva las marchas y el cierre de carreteras, trabando el paso de mercadería y reduciendo la producción para las campañas.

⁶<https://andina.pe/agencia/noticia-dia-de-madre-conoce-los-factores-condicionaran-decision-compra-890952.aspx>

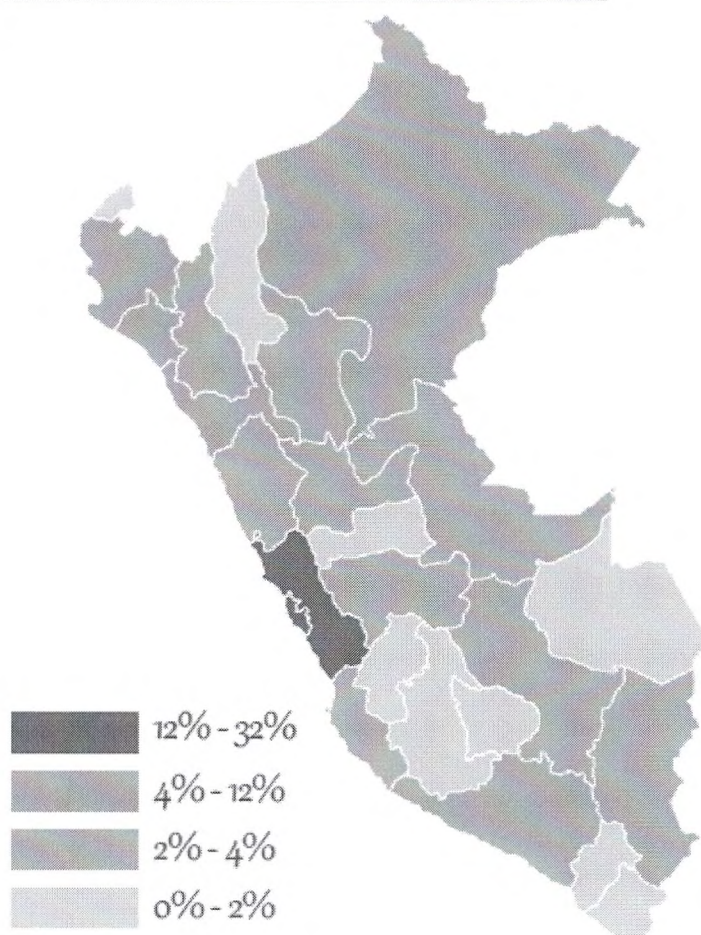


Solo en la campaña navideña, se estimó una pérdida de aproximadamente S/. 1,950 millones de soles. A esto, deberíamos sumarle las pérdidas que vendrán por las nuevas campañas y la subsistente crisis política/social que atraviesa el país.

Es importante señalar que, las campañas de las cuales participan las MYPES, les permiten subsistir en los meses siguientes, para poder comprar mercadería, producción a futuro y, sobre todo, pagar poder pagar sus impuestos.

No podemos olvidar que estos actores que mueven la economía del país, se encuentran presentes en todos los departamentos del Perú, corriendo desde un 2% hasta un 32%. Si bien es cierto, en algunos departamentos el índice de existencia es bajo, tenemos que tener en cuenta que la creciente de este mecanismo de actividad económica es algo que se va a dar con el tiempo, y que poco a poco irá cubriendo la totalidad del Perú.

DISTRIBUCIÓN DE LAS MYPES EN EL PERÚ
(% DEL TOTAL DE MYPES A NIVEL NACIONAL)



IV. PROPUESTA LEGISLATIVA

Principalmente, lo que busca nuestro Proyecto de Ley es otorgar a todos los RUC 10 que se dediquen a una actividad económica y deban pagar su Impuesto a la Renta y las MYPES a nivel nacional, un nuevo periodo para el pago del Impuesto a la Renta para el ejercicio gravable del año 2023 en adelante.

Actualmente, tenemos el cronograma establecido en el Artículo 6°, de la Resolución de Superintendencia N° 000288-2022/SUNAT⁷:

ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC Y OTROS	FECHA DE VENCIMIENTO
0	24 de marzo de 2023
1	27 de marzo de 2023
2	28 de marzo de 2023
3	29 de marzo de 2023
4	30 de marzo de 2023
5	31 de marzo de 2023
6	3 de abril de 2023
7	4 de abril de 2023
8	5 de abril de 2023
9	10 de abril de 2023
Buenos Contribuyentes y sujetos no obligados a inscribirse en el RUC	11 de abril de 2023

Bajo este cronograma, las fechas límites para presentar la declaración y pago de impuesto a la renta, es en el mes de **marzo** (para los RUC que terminan en 0, 1, 2, 3, 4 y 5) y en **abril** (para los RUC que terminan en 6, 7, 8 y 9), lo cual, es perjudicial para la mayoría de las MYPES y RUC 10, debido a las problemáticas por la pandemia del Covid-19, los eventos importantes a nivel nacional (campañas de venta) y, sobre todo, por la coyuntura política y social.

Al respecto, nuestra propuesta es la siguiente, que las MYPES y los RUC 10 presenten su declaración jurada anual de impuesto a la renta, siguiendo la línea del cronograma anterior, donde las MYPES y RUC 10 cuyo RUC finalice del 0 al 5, puedan declarar y pagar en el mes de **mayo**, y las MYPES y RUC 10 cuyo RUC finalice del 6 al 9, declaren y paguen en el mes de **junio**.

Con esto, les estamos dando a las MYPES y a los RUC 10, un "respiro" –por llamarlo de alguna manera– para que puedan fortificar sus economías y recuperar lo invertido para que así, cumplan con sus obligaciones tributarias.

⁷ Artículo 6°. – Plazo para presentar la Declaración y efectuar el pago de regularización del Impuesto y del ITF, correspondientes al ejercicio gravable 2022: Por el ejercicio gravable 2022, los deudores tributarios presentan la Declaración y, de corresponder, efectúan el pago de regularización del Impuesto y del ITF.

4.1. Efectos en las MYPES:

Lo que va a producir esta medida legislativa, es que más MYPES tengan en consideración entrar en la formalización de sus empresas, debido a que no se van a ver sofocadas o asfixiadas en cuanto al pago de sus rentas.

Asimismo, otorgarles una ampliación del plazo –al que ya existía– para el pago del impuesto a la renta, hará que se vean beneficiadas en el contexto de una situación adversa a ellos que los impacte de manera directa como las que se mencionó en LA PROBLEMÁTICA.

Esta medida permitirá que más MYPES y RUC 10 puedan estar al día en sus pagos y no incurran en alguna infracción tributaria respecto al pago de sus impuestos. Es un plazo que fortalecerá su economía para afrontar sus responsabilidades de manera eficiente sin que se vean afectados sus "bolsillos", y de alguna manera, incentivarlos.

4.2. Efectos en las personas naturales con RUC (RUC 10):

Definitivamente, las personas que se acojan a esta medida, se verán beneficiadas en el sentido que, podrán contar con un periodo para estabilizar su economía, teniendo en cuenta que también incurren en gastos regulares y frecuentes que, de alguna forma, los debilitan financieramente.

Hay que tener en cuenta que, son un grupo creciente en el Perú y que también aportan al crecimiento de la economía del país, entonces otorgarle un beneficio administrativo de efectos tributarios, les sería muy beneficioso, y también incentivaría de alguna forma a que más personas utilicen su RUC para desarrollar algún tipo de actividad económica.

V. IMPACTO SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, no vulnera ni contraviene ninguna norma de la legislación nacional, toda vez que pretende ir en concordancia con diversos artículos de la Constitución Política del Perú, respecto a que el Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, además de promover las pequeñas empresas en todas sus modalidades. Asimismo, va en concordancia por lo establecido en la Política Pública N° 18 del Acuerdo Nacional.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gastos en el erario público, por el contrario, beneficiará a las MYPES y a las personas naturales que cuenten con RUC para que, a su vez, puedan pagar puntualmente su Impuesto a la Renta.



Asimismo, promueve que más MYPES puedan formalizarse, con lo que se estaría generando más ingresos a través de los impuestos que estas paguen puntualmente, al igual que con las personas naturales, promoviendo que más personas consideren realizar una actividad económica independiente sacando su RUC.

VII. CONCORDANCIA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LA VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

7.1. Concordante con las siguientes iniciativas legislativas respecto al fortalecimiento de las MYPES más recientes, entre otras, tenemos:

MATERIA	NÚMERO DE PROYECTO DE LEY	TÍTULO DEL PROYECTO
MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS - MYPES	4202/2022-CR	Ley de salvaguarda de las micro, pequeñas y medianas empresas afectadas por el estado de convulsión social.
	4119/2022-CR	Ley que crea el fondo de fortalecimiento financiero empresarial para emprendimientos juveniles.
	4117/2022-CR	Ley por la que se establece la libre disposición de los montos depositados en el sistema de pago de obligaciones tributarias – detracciones, para la reactivación económica y fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas – MYPES.
	3929/2022-CR	Ley que establece el otorgamiento de estímulos, a favor de las redes regionales de mujeres emprendedoras y empresarias, a fin de ampliar sus oportunidades de trabajo y generación de ingresos.
	3792/2022-CR	Ley que fortalece la actividad acuicultura de cría de camarón de agua dulce para la micro y pequeña empresa.

7.2. La presente iniciativa legislativa, guarda vinculación con la Política de Estado N° 18 del Acuerdo Nacional:

Tercer Objetivo: Competitividad del País	<i>Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles⁸.</i>
---	---

7.3. Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030:

La presente propuesta legislativa va en concordancia, también, con el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 8⁹ de la Agenda 2030, proponiendo un crecimiento económico para impulsar el progreso de todas las personas.

Las Naciones Unidas, elaboraron una hoja de ruta para apoyar a los países en su camino a una mejora socioeconómica a través de 5 líneas de trabajo, dentro de las cuales están, por ejemplo, proteger los empleos y apoyar a las pequeñas empresas mediante programas de respuesta y recuperación económicas y orientar el aumento necesario de estímulos fiscales y financieros para que las políticas macroeconómicas funcionen a favor de los habitantes más vulnerables¹⁰.



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2023 13:24:56-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2023 12:38:51-0500



Lima, abril de 2023

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2023 15:03:49-0500

⁸ 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica; Aprobada el 22 de julio del 2002 – Las 35 Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

⁹ Objetivo N° 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos. – Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).

¹⁰ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eliana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2023 15:19:11-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/04/2023 11:37:46-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2023 15:10:29-0500